



TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.7882218 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CRISTIAN HUMBERTO AGUILERA GARCÉS

PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL DOCUMENTO					
FORMATO ACTA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CONSIDERACIONES: 1. Que el quince (15) de mayo de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *“Prestar servicios personales de carácter temporal para apoyar la ejecución administrativa y operativa de las actividades derivadas de los procesos de la formación profesional integral del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz-PNIBA, relacionados con la asignación y seguimiento de los aprendices con apoyos socioeconómicos y estímulos.”* 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el veintitrés (23) de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que el contratista mediante comunicaciones con radicados N° 1-2025-006983 y 1-2025-007090 de catorce (14) y quince (15) de julio de 2025 respectivamente, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y liquidación, indicando lo siguiente: *“Yo, Cristian Humberto Aguilera Garcés , identificado con cédula de ciudadanía 1.075.223.998 de Neiva - Huila, domiciliado en la ciudad de Bogotá, solicito la terminación anticipada del contrato COI.PCCNTR.7882218 del año 2025 de mutuo acuerdo hasta el 30 de julio de 2025. Esta solicitud obedece a motivos personales y profesionales que me llevan a tomar la decisión de finalizar el contrato. (...)”*. 4. Que Maria del Pilar Contreras Cancino, supervisora del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 5. Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se da hasta el día treinta (30) de julio de 2025, inclusive. 6. Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. 7. Que, debido a la presente terminación anticipada y liquidación del contrato, queda un saldo a favor del SENA de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$10.486.667 M/CTE), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP No. 64625 de 2025, por cuanto la ejecución contractual se da por terminada anticipadamente el día treinta (30) de julio de 2025, y no hasta el día veintitrés (23) de diciembre de 2025. 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutó hasta el día treinta (30) de julio de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN.** Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	\$15.986.667
Valor adición o reducción del contrato	\$0
Valor total del contrato	\$15.986.667
Valor bruto pagado al contratista	\$5.500.000
Valor pendiente por pagar al contratista	\$0
Saldo por reversar a favor del SENA	\$10.486.667

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal **CRP No. 64625 de 2025** queda un saldo a reversar a favor del SENA por la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS**



**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.7882218 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CRISTIAN HUMBERTO AGUILERA GARCÉS**

OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$10.486.667 M/CTE), del cual se ordena su reversión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada y liquidación, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF), constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO** - Remítase la presente terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN.** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** - La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

VoBo: Maria del Pilar Contreras Cancino, Supervisor contrato

Proyectó: Jessica Lorena Perilla, Profesional CSF

Revisó: Julián Felipe Angarita Cardenas, Apoyo Contratista C.S.F.